



Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H)

E.

S.

D.

Tipo de proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Demandante: **COMERCIALIZADORA A TRUJILLO CREDI YA**
Demandado: **YANDRY MARCELA MARTINEZ CLAROS**
CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS
Radicado: **41001418900520190050100**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 8 DE JULIO DEL 2021.**

JUAN MARIA TRUJILLO LARA identificado con la cedula de ciudadanía N.º 7.700.108 de Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 209.444 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **APODERADO ESPECIAL** de la parte demandante dentro del proceso de referencia; de manera atenta y respetuosa, solicito a su señoría reponer el auto de fecha 8 de julio del 2021, mediante el cual se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito. Para tal fin, presento las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. En el numeral **PRIMERO** del auto a reponer, se dispuso: “DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.” En razón de que el honorable despacho manifiesta que “se tiene que el citado requerimiento se hizo mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), sin que la parte interesada lo hiciera, puesto que el término del que disponía para cumplir la carga procesal para ser promovido el proceso a instancia de la parte demandante, se encuentra vencido, y así se consignó en la constancia secretarial que antecede” sin embargo, es menester poner de presente que el suscrito, el pasado 11 de junio hogaño, remitió memorial al correo electrónico del despacho, en donde solicitaba la remisión del auto que libra mandamiento de pago, fechado el 3 de septiembre del 2019, así como, auto que decreta medida cautelar, en virtud de que en días pasados, se produjo un incendio al interior de la oficina del suscrito, quedando incinerados múltiples expedientes.

Por lo anterior, se presentó la necesidad de solicitar la remisión de dichas piezas procesales, para efectos de llevar a cabo la notificación a los demandados dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo ordenado en el auto fechado el 19 de abril del presente año, sin embargo, dicha solicitud nunca fue atendida.

Por lo expuesto, no es procedente el decreto de la terminación anormal del proceso, pues como se evidencia con los anexos adjuntos, el suscrito realizó solicitud, siendo esta una actuación que debe quedar consignada dentro del proceso.

Así las cosas, solicito a su señoría reponer el auto de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual se decretó que operó el Desistimiento Tácito dentro del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, la entrega de



JUAN MARIA TRUJILLO LARA
ABOGADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

títulos judiciales en caso de haber, el desglose de la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito, no condenar en costas a las partes y finalmente, archivar el expediente; con fundamento en las razones esbozadas con antelación, y en ese sentido, se atiende la solicitud realizar el pasado 11 de junio hogaño, a efectos de dar continuidad y celeridad al proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente,

JUAN MARIA TRUJILLO LARA
C.C. N. ° 7.700.108 de Neiva (H)
T.P. N. ° 209444 del C.S.J

Anexo:

- 1. Constancia de envío memorial, fechado el 11 de junio de 2021**
- 2. Memorial solicitud de remisión de autos.**

MEMORIAL SOLICITUD REMISIÓN DE AUTO.Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Demandante: COMERCIALIZADORA A TRUJILLO CREDI YA Demandado: YANDRY MARCELA MARTINEZ CLAROS CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS Radicado: 41001418900520190050100

JUAN MARIA TRUJILLO <juanmariatrujillo@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 11:29 AM

Para: cml08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

SOLICITUD REMISIÓN DE AUTO.-CARLOS HERNAN MARTINEZ.pdf;

Atentamente,

JUAN MARIA TRUJILLO LARA
C.C. N. ° 7.700.108 de Neiva (H)
T.P. N. ° 209444 del C.S.J



JUAN MARIA TRUJILLO LARA
ABOGADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H)

E.

S.

D.

Tipo de proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Demandante: **COMERCIALIZADORA A TRUJILLO CREDI YA**
Demandado: **YANDRY MARCELA MARTINEZ CLAROS**
CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS
Radicado: **41001418900520190050100**

Asunto: **SOLICITUD REMISIÓN DE AUTO.**

Yo, **JUAN MARIA TRUJILLO LARA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 7.700.108 de Neiva (H), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N.º 209444 del C.S.J, obrando en mi calidad de **APODERADO** de la parte demandante, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, solicito a su señoría, ordene la remisión de las siguientes providencias:

1. Auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, fechado el 03 de septiembre del 2019.
2. Auto que decreta las medidas cautelares, fechado el 03 de septiembre del 2019.

La anterior solicitud, se realiza toda vez que en días pasados, se produjo un incendio al interior de la oficina del suscrito, quedando incinerados múltiples expedientes.

Del señor Juez.

Atentamente,


JUAN MARIA TRUJILLO LARA
C.C. N.º 7.700.108 de Neiva (H)
T.P. N.º 209444 del C.S.J